

RESOLUCIÓN N° 0168 30 MAY 2025

“Por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5”

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0963 del 23 de septiembre de 2019 y por un periodo de cinco años, se otorgó permiso de emisiones atmosféricas para la operación de una Planta trituradora de material pétreo y una planta de Mezcla Asfáltica ubicadas en el predio Playitas con matrícula inmobiliaria No. 196-26650, en jurisdicción del Municipio de San Alberto - Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5.

Que el señor Jorge Eliecer Aguilar Calderón identificado con la C.C. No 79.473.390, actuando en calidad de Representante Legal de A y C LIMITADA con identificación tributaria No 800092019-5, solicitó a Corpocesar permiso de emisiones atmosféricas para una planta de trituración de materiales de construcción y una planta de concreto a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del del Municipio de San Alberto Cesar.

Que de conformidad con lo reglado en el numeral 2 del artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, requieren licencia ambiental por parte de la Corporación Autónoma Regional respectiva, las **“Plantas concreteras fijas cuya producción de concreto sea superior a diez mil (10.000) metros cúbicos/mes”**.

Que las plantas dosificadoras de concreto o las plantas de concreto no se relacionan en el listado de la resolución 619 de 1997 expedida por el entonces Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como proyectos que requieren permiso de emisiones atmosféricas, pero les resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de la resolución supra-dicha según el cual, **“Las obras, industrias, actividades o servicios que en virtud de la presente Resolución no requieran permiso de emisión atmosférica, estarán obligadas a cumplir con las normas de emisión establecidas en el Decreto 948 de junio 5 de 1995 (compilado hoy en el decreto 1076 de 2015) y los actos administrativos que lo desarrollen, y estarán sujetos al control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales competentes.”**

Que mediante Auto No 211 de fecha 25 de noviembre de 2024, la Coordinación GIT para la Gestión Jurídico Ambiental inicia trámite administrativo ambiental correspondiente a la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas presentada por A y C LIMITADA con identificación tributaria No 800092019-5, para la operación de una planta de trituración de materiales de construcción y una planta de concreto a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del del Municipio de San Alberto Cesar. Para el trámite se allegó la siguiente documentación básica:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Emisiones Atmosféricas.
2. Certificado de existencia y representación legal de A y C LIMITADA expedido por la Cámara de Comercio de Aguachica. Se acredita que JORGE ELIECER AGUILAR CALDERON identificado con la cédula de ciudadanía No 79.473.3901 ostenta la calidad de Representante Legal.
3. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No 196-26650 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica.(LT Playitas)
4. Copia de Contrato de Arrendamiento suscrito entre Ernesto Vanegas Ardila y Jorge Eliecer Aguilar Calderón en representación de A Y C LIMITADA. (Inmueble Playitas)
5. Certificación de Uso del Suelo expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio de San Alberto

0168

30 MAY 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

2

6. Información y documentación soporte de la petición

Que la diligencia de inspección se practicó los días 11 y 12 de diciembre de 2024.

Que el informe técnico resultante de la evaluación ambiental cuenta con el aval de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y de su contenido se extracta lo siguiente:

1. DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA, ACTIVIDAD, ESTABLECIMIENTO O PROYECTO.

El proyecto de una Planta de Trituración de Materiales de Construcción y una Planta de Concreto, se ubica dentro del predio denominado LT Playitas de matrícula inmobiliaria No. 196-26650, localizado en zona rural jurisdicción municipal de San Alberto Cesar, a la salida del municipio Vía Troncal del Magdalena Medio, recorriendo aproximadamente 2 Km llegando al Punto PR 87+150 margen derecha, posteriormente se toma un carreteable destapado de aproximadamente 170 km que conduce al proyecto. Las labores de las Plantas se ejecutan en un área aproximada de tres (3.0) hectáreas. Ver imagen.

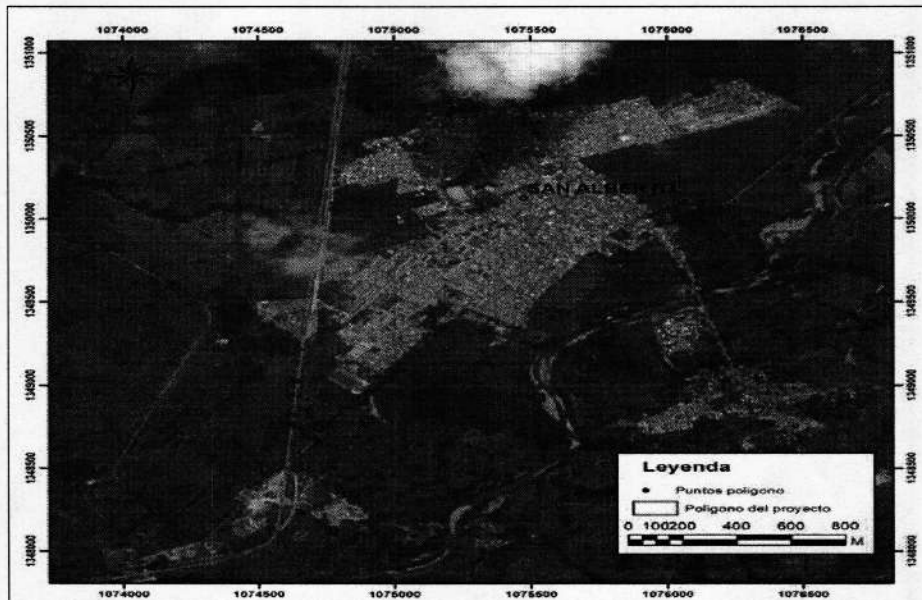


Imagen satelital: Vista general ubicación del proyecto "Planta de Trituración de Materiales de Construcción y Planta de Concreto" predio LT Playitas, San Alberto – Cesar.

En la tabla, se presentan las coordenadas geográficas en Datum Magna Sirgas, Colombia origen central, con altura registrada por el mismo medio de los vértices que conforman el polígono correspondiente a la actividad objeto del permiso de emisiones atmosféricas.

0168 de 30 MAY 2025

Continuación Resolución No 0168 de 30 MAY 2025 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

3

Tabla: Georreferenciación del polígono donde se desarrolla el proyecto.

Vértice	ESTE	NORTE	ALTITUD (M)
1	73°24'02.09"O	7°44'40.75"N	106
2	73°23'57.19"O	7°44'43.93"N	105
3	73°23'53.13"O	7°44'39.96"N	104
4	73°23'58.82"O	7°44'36.96"N	105



Imagen satelital: Vista general del polígono donde se desarrolla el proyecto "Planta de Trituración de Material de Construcción y Planta de Concreto" e identificación de las infraestructuras asociadas, predio LT Playitas, San Alberto – Cesar.

En la tabla, se relacionan la planta de triturado y planta de concreto e infraestructuras asociadas al proyecto identificadas en la imagen satelital mediante viñetas (punto) de color blanco, georreferenciando cada punto con coordenadas geográficas Datum Magna Sirgas, Colombia origen central.

Tabla: Georreferenciación componentes del proyecto.

INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS AL PROYECTO			
PUNTOS (ID)	ESTE	NORTE	DESCRIPCION
1	73°24'1.72"	7°44'40.43"	Entrada principal
2	73°24'1.37"	7°44'40.95"	Área administrativa
3	73°24'0.85"	7°44'41.38"	Área de laboratorio
4	73°24'0.42"	7°44'40.90"	Área de RESPEL-combustibles, lubricantes y aceites
5	73°23'58.47"	7°44'41.55"	Centro de acopio material triturado
6	73°23'55.46"	7°44'40.45"	Centro de acopio material Crudo
7	73°23'58.09"	7°44'42.62"	Área de talleres

0168

de 30 MAY 2025 por medio de la cual

se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

4

8	73°23'56.99"	7°44'41.28"	Planta trituradora
9	73°23'56.96"	7°44'40.09"	Planta de concreto
10	73°23'56.52"	7°44'40.30"	Planta eléctrica
11	73°23'58.63"	7°44'39.97"	Área de acopio material crudo

La puesta en marcha y operación del proyecto se da con la integración de estructuras y procesos que permiten la obtención de material agregado para suministro y suplemento de obras de ingeniería a ejecutar en la región, e insumos como materia prima para la preparación del concreto y sus derivados.

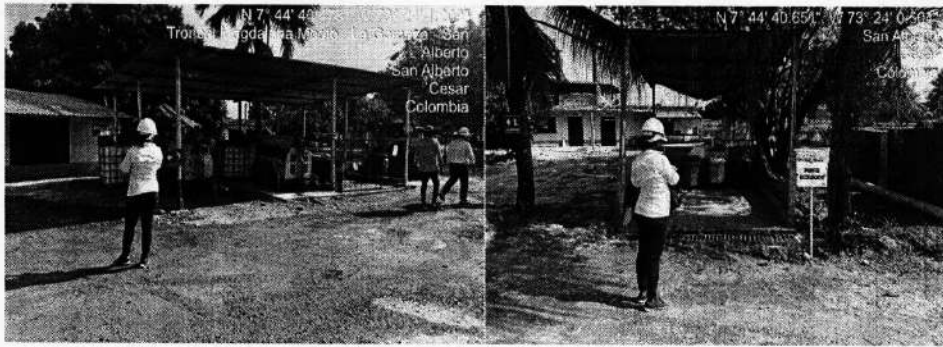


Imagen. Vista general área de almacenamiento de RESPEL, lubricantes, grasas y aceites.

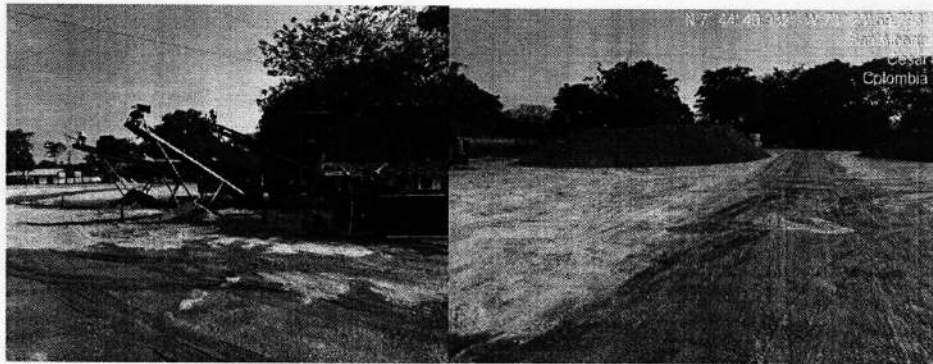
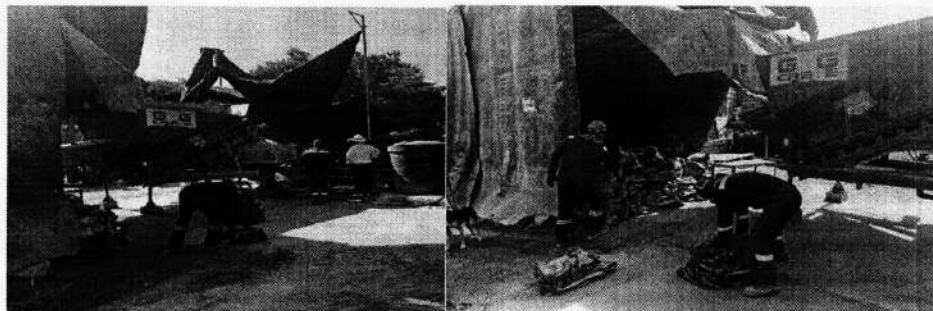


Imagen. Vista general planta de triturados de material de construcción y centro de acopio de material triturado.



0168

30 MAY 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

5

Imagen. Vista general planta de concreto.



Imagen. Vista general planta eléctrica, maquinarias y equipos.

La materia prima con la cual se obtiene el producto principal para el desarrollo del concreto corresponde a material de arrastre extraídos del río San Alberto; los primeros elementos mencionados se encuentran almacenados en los patios de acopio de material crudo (arena, graba, limo, entre otros).

Entre los componentes del proyecto tenemos: tolva alimentadora, trituradora primaria, trituradora secundaria, zaranda vibratoria, bandas alimentadoras y bandas de salida; planta de concreto compuesta en su conjunto por planta generadora de energía eléctrica, tolvas dosificadoras, equipo tambor, equipo mezclador, silo de descarga, tanques temporales de almacenamiento de insumos para la mezcla, entre otros.

Cabe anotar que el Proyecto, se encuentra en estado de adecuación y mantenimiento del equipo de triturado y planta de concreto e infraestructuras conexas, situación que se confirmó al momento de la inspección ocular, estableciendo que las condiciones operativas no estaban completas para dar inicio a la actividad productiva del proyecto.

Con respecto al suministro, uso y manejo de productos químicos e hidrocarburos para desarrollo del proyecto, el manejo de residuos sólidos generados en las diferentes áreas productivas y otros temas y consideraciones ambientales, serán tratados más adelante en este mismo informe.

2. ACTIVIDAD (ES) QUE GENERA (N) EMISIÓN (ES).

El proyecto consiste en la operación de una planta de triturado de material de construcción, una planta de concreto y actividades conexas; como se describe en el numeral anterior, estas actividades implican la interacción de varios procesos que originan la generación de emisiones atmosféricas de acuerdo con la característica de cada tipo de componente a utilizar, es por esto que se detallan las principales actividades en las cuales se puede presentar esta situación:

Planta de trituración de material pétreo:

- Cargue y descargue de material.
- Alimentación vibratoria de las tolvas.
- Transporte de material por las bandas transportadoras internas.
- Operación trituradora primaria. Marca TELMISTH de 20x30-2007 DKM.
- Operación zaranda vibratoria. VIBROMAQ
- Operación trituradora secundaria. Marca MIX 40 DKM.

30 MAY 2025

Continuación Resolución No **0168** de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

6

- Transporte de material por las bandas transportadoras de salida.
- Acopio de material en pilas.

Planta de concreto:

- Cargue de crudo (material triturado, arena, cemento).
- Alimentación vibratoria de las tolvas dosificadoras.
- Operación del sistema de dosificación
- Operación sistema de mezclado

Otras actividades generadoras de emisiones de material particulado dentro del proyecto corresponden:

- Tránsito de volquetas en vías sin pavimentar
- Operación planta generadora de energía. Marca PERKINS.20Kva.

3. CAPACIDAD DE MOLIENDA DE LA PLANTA DE TRITURACIÓN (TON/DÍA).

Conforme a la evaluación documental del expediente CJA 168-2012 y a la diligencia inspectiva en la zona del proyecto de una planta de trituración de material de construcción y una planta de concreto a operar en el predio LT Playitas, permitió cotejar lo identificado en campo y conocer que la operación de la Planta de Triturado tiene la siguiente capacidad de molienda:

Planta de triturado de material pétreo: Marca MIX 40 DKM, está compuesta por un alimentador con capacidad de 15 m³, trituradora primaria de mandíbulas, zaranda vibratoria de 3 niveles de clasificación, bandas transportadoras de retorno, trituradora secundaria y bandas transportadoras de apilamiento de material procesado. El rendimiento del conjunto de trituración o capacidad de molienda es de 400 m³/día con una densidad del material de 1,8 Ton/m³, para una producción de material triturado de 720 Ton/día.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS EMISIONES.

Considerando que el proyecto actualmente tiene suspendida sus labores de triturado y se encuentra en estado de adecuación y mantenimiento de su planta dosificadora de concreto e infraestructuras asociadas, se ha tomado como referencia para la evaluación técnica de las emisiones de contaminantes atmosféricos generados en el desarrollo del proyecto el documento denominado "INFORME SEGUIMIENTO MONITOREO Y ANÁLISIS DE CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PLANTA TRITURADORA DE MATERIAL PÉTREO A&C LTDA, UBICADA EN EL PREDIO LA PLAYITA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN ALBERTO - CESAR" el cual establece entre otros aspectos los niveles de emisión de la calidad del aire del área de influencia de las plantas (triturado y concreto), mediante la medición y determinación de las concentraciones del contaminante PM₁₀ (material particulado inhalable), durante un periodo seco de 18 días comprendido; de igual manera se corrió un modelo de dispersión de contaminantes que permitió conocer de manera aproximada las posibles afectaciones atmosféricas a generarse. Con la aplicación del estudio y el modelo matemático se obtuvieron unos registros de concentraciones de contaminantes que nos permite cotejar estos resultados con lo establecido por la normatividad ambiental vigente sobre la materia.

En virtud de los documentos aportados, se ponen a consideración los resultados obtenidos respecto de los siguientes contaminantes atmosféricos:

- Material Particulado con diámetro aerodinámico inferior a 10 µm (PM10)
- Material Particulado con diámetro aerodinámico inferior a 2.5 µm (PM2.5)

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

7

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante considerar que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, estableció la norma de calidad de aire o nivel de inmisión, adoptando además disposiciones para la gestión del recurso aire en el territorio nacional. Así las cosas, a continuación, se presenta la confrontación de los resultados presentados por el peticionario frente a lo establecido en la Resolución No. 2254 del 01 de noviembre de 2017, la cual establece la norma de calidad de aire o nivel de inmisión con respecto a los parámetros que aplican por la actividad desarrollada, así:

Aporte del estudio de monitoreo de calidad de aire: para las partículas respirables expresadas en PM₁₀ (µg/m³) área de influencia del proyecto: (18 días de monitoreo). Ver tabla.

Tabla: Calificación PM₁₀ Estaciones de monitoreo respecto a la norma diaria y anual.

Escenario	Punto de monitoreo	Registro de concentración máxima (µg/m ³)	Limite permisible, norma diaria (µg/m ³)	Estado de cumplimiento	Registro de concentración promedio aritmético (µg/m ³)	Limite permisible, norma anual (µg/m ³)	Estado de cumplimiento
Área de influencia del proyecto	Estación 1 (Vientos arriba)	70.72	75	Cumple	60.06	50	CUMPLE
	Estación 2 (Vientos abajo)	72.81	75	Cumple	63.50	50	CUMPLE

Aporte del estudio de modelación de dispersión de contaminantes atmosféricos (Modelo AERMOD): para los contaminantes PM₁₀, y PM_{2.5} área de influencia del proyecto:

El modelo AERMOD desarrollado por Lakes Environmental (1996 – 2016) ®. Versión 9.2.0. El cual describe la dispersión de contaminantes bajo un modelo Gaussiano y que dentro de su corrida tiene en cuenta factores como: emisiones atmosféricas, meteorología, modelos de elevación del terreno, para que con base en ello se genere una salida gráfica, la cual se sitúa sobre una grilla de receptores definida según el interés de cada estudio. AERMOD es el modelo reglamentario en Estados Unidos para situaciones donde no hay un predominio de zonas costeras (Sin embargo, el Software es capaz de modelar el escenario si se cuenta con la información de terreno. Es aplicable en áreas rurales y urbanas, puede modelar condiciones de terreno plano y complejo, adicional reconoce e interpreta dispersiones para emisiones superficiales y elevadas, donde puede contemplar múltiples tipos de fuentes, incluyendo puntuales, lineales, de área y de volumen (US EPA, 2004).

El modelo de dispersión descrito se consideró aplicable para la situación analizada, debido a que las características del estudio satisfacen las condiciones para las cuales se diseñó el modelo, de acuerdo con lo descrito en la documentación de este. Sin embargo, la calidad de su adecuación a la realidad depende de la calidad de la información de entrada.

El modelo de dispersión utilizado se encuentra entre los sugeridos por el Protocolo para el Monitoreo y Seguimiento de la Calidad de Aire (MAVDT, 2010).

0168 30 MAY 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

8

El modelo empleado, presenta los resultados de dispersión de contaminantes corrido para el material particulado suspendido con diámetro aerodinámico menor a 10 µm (PM10) y menores de 2.5 µm (PM2.5), conforme a los lineamientos del AP-42 de la EPA, a generarse en cada uno de los procesos de la planta de triturado y planta de concreto, tomando como base para el cálculo de las emisiones, las principales fuentes de emisiones, los factores de emisión considerados en cada proceso y los lineamientos del AP-42 de la EPA.

El modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos que fue aplicado permitió establecer de una manera aproximada a la realidad, si el proyecto sobrepasará los niveles de inmisión establecidos en la normatividad ambiental en su área de influencia.

La información arrojada al correr el modelo matemático AERMOD VIEW permite determinar las siguientes conclusiones:

Los picos asociados a material particulado se registraron principalmente en el predio donde se localiza la planta de triturado y planta de concreto. No obstante, esto es asociado a la sumatoria de todas las actividades generadoras de material particulado como el área de centros de acopio y vías destapadas.

Todos los parámetros modelados registran picos que no superan los límites máximos permisibles establecidos por la Resolución 2254 del 2017.

CONTAMINANTE	TIEMPO DE EXPOSICIÓN	NIVEL MAXIMO PERMISIBLE (µg/m3)	PICO DE CONCENTRACION DEL MODELO DE OPERACIÓN DE PLANTA DE TRITURADO, PLANTA DE CONCRETO Y ACTIVIDADES CONEXAS(µg/m3)	CUMPLIMIENTO CON NORMATIVO	ICA
PM10	24 horas	75	65.5	CUMPLE	BUENO
	Anual	50	9.81	CUMPLE	BUENO
PM2.5	24 horas	37	17.0	CUMPLE	BUENO
	Anual	25	4.11	CUMPLE	BUENO

La concentración máxima estimada para material particulado inferior a 10 micras (PM10) fue de 65.5 µg/m3 para un tiempo de exposición de 24 horas y 9.81 µg/m3 para el promedio anual. Estos valores no superan el límite máximo establecido por la Resolución 2254 de 2017.

La concentración máxima estimada para material particulado inferior a 2.5 micras (PM2.5) fue de 17.0 µg/m3 para un tiempo de exposición de 24 horas y 4.11 µg/m3 para el promedio anual. Estos valores no superan el límite máximo establecido por la Resolución 2254 de 2017.

0168 de 30 MAY 2025

Continuación Resolución No **0168** de **30 MAY 2025** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

5. PUNTOS DE EMISIÓN.

Conociendo los componentes del proyecto y el funcionamiento de cada uno de ellos, se logra determinar que los puntos y tipo de emisión asociados a la actividad son los que se muestran en la tabla.

Tabla: Identificación de los puntos y tipos de emisiones asociadas al desarrollo del proyecto.

Ítems	Punto de emisión – Fuente de emisión	Tipo de emisión
1.	Cargue y descargue de material crudo de vehículos de transporte y maquinaria pesada.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
2.	Equipo de trituración de material de construcción	Emisiones de material particulado y gases por combustión. Emisiones de material particulado por actividades de cargue y descargue, trituración, zarandeo (tamizaje) y transporte (bandas transportadoras).
3.	Pilas de almacenamiento de material o acopio de material triturado (arena, grava, finos)	Emisiones de material particulado por erosión del viento.
4.	Cargue y descargue de material triturado de vehículos de transporte y maquinaria pesada.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
5.	Planta de concreto	Emisiones de material particulado.
6.	Transporte de concreto	Emisiones de material particulado por actividades de cargue, descargue y combustión.
7.	Vías destapadas de ingresos e internas de movilización	Emisiones de material particulado por actividades de movilización de vehículos de transporte y maquinaria pesada.
8.	Planta generadora de energía	Emisiones de material particulado y gases por combustión.

De igual manera se presenta diagrama de flujo para la producción de concreto, identificando las fuentes de emisión en el proceso de producción. En cada una de las imágenes se ilustran las fuentes de emisión y el tipo de emisiones. Ver imágenes.

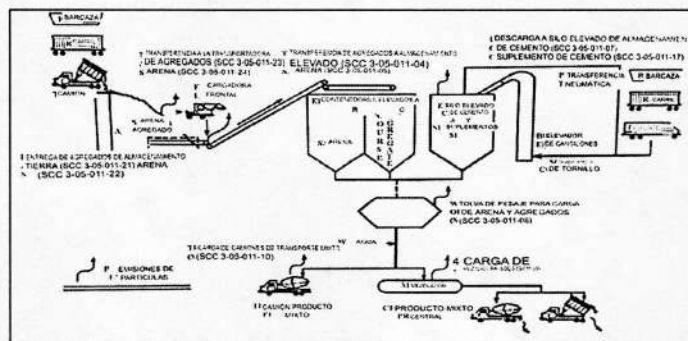


Imagen. Vista general proceso típico de dosificación de concreto y puntos de emisión.

Continuación Resolución No **0168** de **30 MAY 2025** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

10

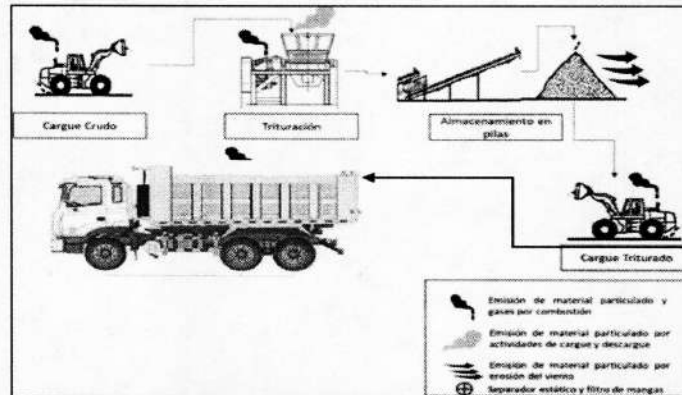


Imagen: Diagrama de flujo proyecto Planta de Trituración de Material de Construcción e identificación de las fuentes de emisiones.

Fuente: Expediente CJA 168-2012, Tomo 5, Folio 708.

6. EQUIPOS, INFRAESTRUCTURA O INSTALACIONES PARA EL CONTROL DE EMISIONES.

La documentación aportada por el peticionario como requisito para el permiso de emisiones atmosféricas para la operación del proyecto, reporta la existencia y proyección de medidas, equipos e infraestructuras asociadas al control y mitigación de contaminantes atmosféricos las cuales se generarán durante los procesos operativos y sobre las vías destapadas internas de la planta de trituración, planta de concreto y obras conexas, las medidas y equipos reportados son los siguientes:

- Se cuenta con ficha de manejo ambiental denominada “Programa de Control de Contaminación Atmosféricas” la cual contiene las siguientes acciones a desarrollar:
 - Riegos periódicos en los patios de acopios y las vías destapadas de circulación interna y de acceso al proyecto, principalmente en épocas de intenso verano.
 - Se tiene fijado un límite máximo de velocidad para los vehículos livianos y pesados empleados en el proyecto, con el fin de reducir el levantamiento de material particulado en vías destapadas.
 - Durante el transporte de materiales desde la planta, la carga debe estar completamente uniforme dentro del volco para que no se genere dispersión de material particulado a la atmosfera y durante su desplazamiento.
 - Se realizará mantenimiento periódico a todos los equipos y maquinarias empleadas, durante el proceso de beneficio, garantizando que se encuentren bien sincronizado y cumpliendo con las normas ambientales vigentes.
 - Se exige a las volquetas y vehículos que transportan los productos de la planta el certificado de revisión tecno mecánica.
- Cubrimiento total de la carga, mediante el sistema de carpado a los vehículos (volquetas) que transporta el producto (material triturado, mezcla asfáltica, concreto y prefabricados) al sitio donde se recibirá.
- Fortalecimiento del cerco vivo y/o barreras que eviten un impacto visual y propagación del material particulado.
- Fortalecimiento del mecanismo para minimizar las emisiones o descargas de material particulado a la atmosfera, consistente en un sistema de flautas de aspersión de agua ubicadas

CÓDIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 22/09/2022

Continuación Resolución No **0168** de **30 MAY 2025** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

11

en zarandas vibratoria, trituradoras, bandas transportadoras y pilas de almacenamiento de material triturado.

- Se dispone de ficha de manejo ambiental denominada “Programa de Control de Ruido”, la cual desarrollara las siguientes acciones:
 - Mantenimiento preventivo adecuado a la maquinaria y equipo empleado, de modo que los dispositivos de control de ruido estén funcionando adecuadamente.
 - Las maquinarias y equipos necesario para la operación del proyecto deben contar con los implementos necesarios para el control de los niveles de presión sonora.
 - El Programa de Control de Ruido tendrá en cuenta todas las normas aplicables contenidas en el Decreto 948/95, la Resolución 8321 de 1.983 y reglamentaciones complementarias.

Vehículos para riego de Vías: La humectación de las vías se realiza para garantizar que los pasos de vehículos por las diferentes áreas del proyecto no generen la propagación de emisiones atmosféricas en altas cantidades, esto se hace con la utilización de vehículos carro tanque con sistema de flauta para la humectación de la vía de ingreso y vías internas.

Establecimiento de barreras vivas: Se hace con el establecimiento de especies vegetales que cubren la periferia de la zona de generación de las emisiones atmosféricas en el proyecto.

Con el objeto de optimizar el control, prevención y mitigación de las emisiones atmosféricas producto de la operación del proyecto, se plantea:

- Control sobre la altura de las pilas de material en los centros de acopio
- Suministrar los elementos de protección personal a los empleados de la planta y los visitantes que ingrese a la misma para la seguridad industrial de este tipo de actividad
- Conformación de barreras vivas de manera perimetral sobre el lote donde se desarrolla el proyecto.
- Reforzar las señalizaciones de límite de velocidad: corresponde a todas las medidas que se tienen dentro de las diferentes áreas o zona del proyecto que permitan fijar los límites de velocidad permitidos, con el propósito de disminuir las emisiones de material particulado y gases a la atmosfera.

Con el fin de asegurar la operación optima de los sistemas de control de emisiones de las plantas, las maquinarias y equipos asociados que dan lugar a la generación de emisiones de contaminantes, la empresa ejecutará el plan de inspección y mantenimiento preventivo y correctivo periódico a cada uno de los equipos, tal y como se describe en la siguiente tabla.

Tabla: Programa de mantenimiento preventivo de los sistemas de control de emisiones.

EQUIPOS	MANTENIMIENTO REQUERIDO	PERIODICIDAD	INSPECCIÓN
Planta triturado	Alimentador principal - tolva	Semanal	Diaria
	Trituradora primaria		
	Sistema de bandas transportadora		
	Zaranda vibratoria		
	Trituradora secundaria		
	Bandas de salidas		Mensual
	Tanques de almacenamiento de aguas para el control, de emisiones		
	Sistema de manguera y tubería	Diaria	
	Cinta de transmisión	Semanal	
	Compresor de aire	Semestral	Mensual

0168 de 30 MAY 2025

Continuación Resolución No. 800092019-5 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

12

	Sistema de frenos		Semanal			
	Motores eléctricos					
	Mantenimientos de las aletas y cono de entrada					
Planta dosificadora de concreto	Tolva de alimentación					
	Dosificador					
	Mezclador					
	Descarga del material producido				Mensual	
Planta eléctrica	Mantenimiento general					
Estado de los vehículos y lonas de cubrimiento de volcos	Mantenimiento general					
Maquinaria y vehículos	Mantenimiento general					

7. Establecer si las emisiones presentes o proyectadas se ajustan a los estándares vigentes

De acuerdo con la información que reposa en el expediente CJA-168-2012, a la documentación aportada por el peticionario en la solicitud de trámite y lo descrito en el numeral 4 del presente informe, se pudo establecer que las emisiones de contaminantes atmosféricos generadas por el desarrollo del proyecto no supera los límites máximos permisibles estipulados por la Resolución 2254 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

8. CONCEPTUALIZACIÓN EN TORNO A LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA POR LA EMPRESA Y LA VIABILIDAD DEL PERMISO.

Una vez revisada la documentación e información suministrada por el peticionario en cada una de las etapas del trámite adelantado, se puede establecer que se hizo entrega de todo el material técnico necesario para el análisis, evaluación y emisión del presente informe técnico.

Así las cosas, y a la luz de la información técnica presentada por el usuario, lo verificado y establecido al momento de la inspección ocular de evaluación y lo descrito en el cuerpo del presente informe, se considera técnicamente viable otorgar el Permiso de Emisiones Atmosféricas a favor de la empresa A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5 para la operación de una Planta de Trituración de Materiales de Construcción y una Planta de Concreto a operar en el predio denominado LT Playitas de matrícula inmobiliaria No. 196-26650, localizado en zona rural jurisdicción municipal de San Alberto Cesar; de acuerdo a las coordenadas que conforman el polígono del área del proyecto registradas a continuación:

Vértice	ESTE	NORTE	ALTITUD (M)
1	73°24'02.09"O	7°44'40.75"N	106
2	73°23'57.19"O	7°44'43.93"N	105
3	73°23'53.13"O	7°44'39.96"N	104
4	73°23'58.82"O	7°44'36.96"N	105

Polígono del área del proyecto.

Continuación Resolución No **0168** de **30 MAY 2025** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

13

El permiso tiene una vigencia de cinco años el cual puede ser renovado de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7.14 del decreto 1076 de 2015, o la norma que lo adicione sustituya o modifique. El anterior concepto se emite, condicionado al cumplimiento de las obligaciones del acto administrativo que acoja el presente informe técnico, en concordancia con la normatividad ambiental vigente.

9. PLAN DE CONTINGENCIA PARA LOS SISTEMAS DE CONTROL DE EMISIONES.

El Plan de Contingencias para los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas presentado, fue diseñado con el objetivo de prevenir, mitigar y tomar medidas frente a posibles fallas en los sistemas de control de emisiones, el documento establece las estrategias de respuesta a través de procedimientos operativos y protocolos de respuesta para la atención de incidentes, estableciendo las medidas de control frente a dichos incidentes, contando con personal de emergencia para evitar o minimizar la pérdida de vidas o el daño a propiedades y/o afectación sobre los recursos naturales, definiéndose que los principales puntos de emisión de contaminantes atmosféricos son los que se relacionan a continuación.

Tabla. Puntos y tipo de emisiones – fuentes de emisiones de contaminantes.

Ítems	Punto de emisión – Fuente de emisión	Tipo de emisión
1.	Cargue y descargue de material crudo de vehículos de transporte y maquinaria pesada.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
2.	Equipo de trituración.	Emisiones de material particulado y gases por combustión. Emisiones de material particulado por actividades de cargue y descargue, trituración, zarandeo (tamizaje) y transporte (bandas transportadoras).
3.	Pilas de almacenamiento de material o acopio de material triturado (arena, grava, finos)	Emisiones de material particulado por erosión del viento.
4.	Cargue y descargue de material triturado de vehículos de transporte y maquinaria pesada.	Emisiones de material particulado y gases por combustión.
5.	Planta dosificadora de concreto.	Emisiones de material particulado.
6.	Transporte del material de construcción	Emisiones de material particulado por actividades de cargue, descargue y combustión.
7.	Vías destapadas de ingresos e internas de movilización	Emisiones de material particulado por actividades movilización de vehículos de transporte y maquinaria pesada.
8.	Planta generadora de energía	Emisiones de material particulado y gases por combustión.

De tal manera que serán estos sobre las cuales se debe ejercer mayor atención y control con el ánimo de mitigar y reducir la emisión de contaminantes atmosféricos en el desarrollo del proyecto.

Así mismo se identificaron los diferentes sistemas de control a utilizar para el manejo de las emisiones atmosféricas y los controles a realizar para su óptimo funcionamiento y garantizar la operación de estos, junto con el diseño y formulación de los planes estratégicos y operativo a desarrollarse en caso de eventos de contingencias en los sistemas de control de emisiones y las medidas en caso de presentarse fallas o daños sobre ellos.

0168 de 30 MAY 2025

Continuación Resolución No _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

14

Tabla: Planes estratégico y operativo, para las contingencias de los sistemas de control de emisiones.

PLAN ESTRATEGICO
Identificación de los puntos de emisiones atmosféricas:
Resumen de las actividades y puntos que generan emisiones atmosféricas en el proyecto:
Sistemas utilizados para el control de las emisiones atmosféricas:
Controles al final del proceso para el control de emisiones planta de concreto.
Controles al final del proceso para el control de emisiones planta triturado.
Otras medidas de control para las emisiones atmosféricas.
Identificación de fallas en los sistemas de control de emisiones atmosféricas.
Plan de acción frente a posibles fallas en los sistemas de control de emisiones atmosféricas.
Plan de mantenimiento de los sistemas de control de emisiones atmosféricas.
Recursos disponibles para utilizar en el proyecto.
Presupuesto del PDC de los sistemas de control de emisiones atmosféricas.
PLAN OPERATIVO
Procedimiento de notificación y administración de la emergencia.
Plan de contingencia para atención de emergencia.

De igual manera se realizó la identificación de las posibles fallas o daños que puedan presentarse sobre los Sistemas de Control de Emisiones Atmosféricas en funcionamiento del proyecto, considerándose diferentes escenarios en cada tipo de sistema de control, para finalmente formular las acciones a tomar en caso de darse tales eventos y los responsables de ejecutarlos.

De acuerdo a la evaluación realizada al plan de contingencia de los sistemas de control de emisiones atmosféricas presentado por el usuario, se considera técnicamente viable, las acciones y medidas expuestas para la mitigación de una eventual afectación al ambiente y a los recursos naturales renovables en la zona donde se desarrollará el proyecto a causa de fallas en el sistema de control de emisión atmosféricas durante la operación de la planta de triturado de material de construcción y planta de concreto a operar en el predio denominado LT Playitas de matrícula inmobiliaria No. 196-26650, localizado en zona rural jurisdicción municipal de San Alberto Cesar.

10. INFORMAR SI SE TRATA DE UNA PLANTA DE CONCRETO FIJA O MÓVIL.

De acuerdo con la información aportada por el usuario en el trámite administrativo (sic) ambiental de la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas, a la documentación que reposa en el expediente CJA-168-2012 y como resultado de la diligencia de inspección técnica de evaluación realizada al proyecto, se pudo constar que la planta de concreto corresponde a un equipo móvil de marca y fabricación GAGCRETE, serie 25M-4AF513CF1, modelo 25M, año 2013 y capacidad de producción de 25 m³/hr.

46

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

30 MAY 2025

0168

Continuación Resolución No **0168** de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

15

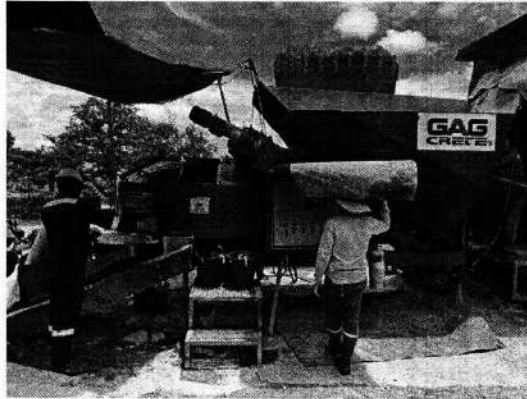
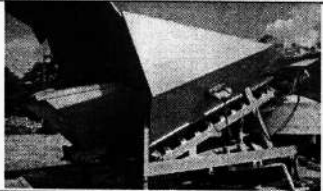


Imagen. Vista general planta de concreto móvil marca GAGCRETE.

11. **PRECISAR SI LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE CONCRETO DE LA PLANTA ES IGUAL, INFERIOR O SUPERIOR A DIEZ MIL (10.000) M³/MES. (SI SE TRATA DE UNA PLANTA CONCRETERA FIJA CUYA PRODUCCIÓN DE CONCRETO SEA SUPERIOR A DIEZ MIL (10.000) M³/MES, SE DEBE TRAMITAR LICENCIA AMBIENTAL, EN LA CUAL QUEDARÍAN IMPLÍCITOS LOS PERMISOS, CONCESIONES Y/O AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES).**

En armonía con el numeral anterior, se logra precisar que la capacidad de producción de concreto del equipo es inferior a los diez mil (10.000) m³/mes, toda vez que, de acuerdo con la tarjeta maestra de la planta de concreto GAGCRETE aportada por el usuario se logra evidenciar que la capacidad de producción es de 25 m³/ hr, lo que equivale a una capacidad máxima de 840 m³/ mes.

A&C		PROCESO PRESTACION DE SERVICIOS				PS-F-113	
		TARJETA MAESTRA					
EQUIPO: PLANTA DE PREPARACION DE CONCRETO		CODIGO FUNCIONAL		PLANTA DE PREPARACION - 01			
		DATOS TECNICOS DE EQUIPO					
		CARACTERISTICAS FISICO - OPERATIVAS					
		TIPO DE ACCIONAMIENTO					
		MANUAL	X	AUTOMATICO	2	RECOMENDADO	
ARRANQUE	PLANTA GENERACION DE ELECTRICIDAD		COMBUSTIBLE	ACPM			
PERIODOS DE TRABAJO	18 HORAS	X	24 HORAS				
		DATOS TECNICOS DE FABRICACION DE LA PLANTA					
MARCA	GAGCRETE						
SERIE	29647813071						
MODELO	25M						
PARTES	2 TOLVAS PARA AGREGADOS; 1 TOLVA PARA CEMENTO; MEZCLADOR						
FABRICANTE	GAGCRETE						
AÑO DE FABRICACION	2015						
CAPACIDAD DE PRODUCCION	25 M ³ /HR						
COMPONENTES DE LA TOLVAS AGREGADOS		COMPONENTES DE TOLVA PARA CEMENTO					
CAPACIDAD (CADA TOLVA)	3.8 m ³		SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA MEZCLADO				
DIMENSIONES	LARGO	ANCHO	ALTO	10 BULTOS DE CEMENTO DE 50 Kg			
	5650 mm	2120 mm	2290 mm				
PESO	3,7 Toneladas						
MOTORES		CAPACIDAD		10 BULTOS DE CEMENTO DE 50 Kg			
TIPO	MOTO-REDUCTORES		MEZCLADOR EJE VERTICAL	X	PESO	N/A	
MODELO	N/A		MOTOR	7.5 HP	TIPO DE VIGILANCIA	TORNILLOS SIN FIN	
TIPO DE EJE (ROQUILLA)	HUECO	DIMENSION	COMPONENTES DE EQUIPO MEZCLADOR				
		35 mm					
POTENCIA	7.5 HP						
ELEMENTOS BANDAS TRANSPORTADORAS DE LA TOLVA AGREGADOS AL MEZCLADOR		1. MEZCLADOR EJE VERTICAL		CANTIDAD	2. CAPACIDAD	0.75 M ³	
1. NUMERO DE BANDAS	3	2. TIPO LONA (CAUCHO) NERVADA	VERTICAL	1	3. REDUCTOR PLANETARIO		
3. TIPO DE BANCA	ENV	4. MOTOR ELECTRICO		POTENCIA	5. BRAZOS DE MEZCLADO	CANTIDAD	
3. TOTAL DE RODILLOS POR BANCA	20 RODILLOS	6. RESORTES DE AMORTIGUACION DE BRAZOS DE MEZCLADO		30 HP	7. PALETAS PARA MEZCLADO	CANTIDAD	
4. ESTACION DE RODILLOS	2 POR ESTACION	8. COMPUERTA PARA DESCARGUE		CANTIDAD	7		
5. DIMENSIONES DE LOS RODILLOS	DIAMETRO	LONGITUD					
	1 X 12"	12 CDS					
7. TAMBORES DE CABEZA (TIPO ESPINA PESCADO)	CANTIDAD	DIAMETRO					
	2	8 X 58"					
OBSERVACIONES							

0168

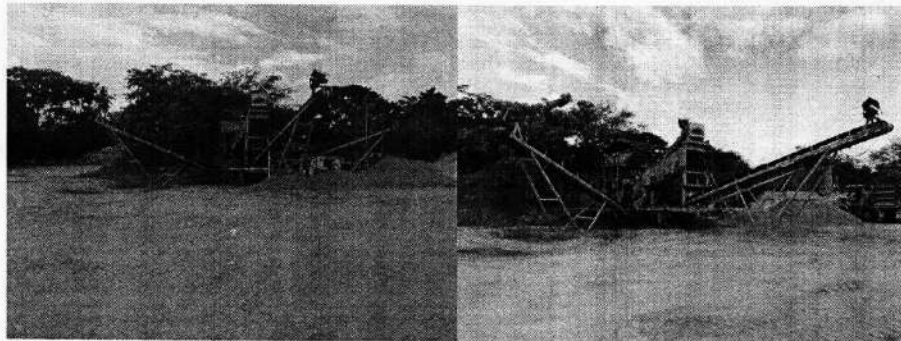
30 MAY 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

16

12. TODO AQUELLO QUE SE CONSIDERE TÉCNICAMENTE NECESARIO PARA RESOLVER LO PEDIDO.

Planta de trituración:



Imágenes. Vista general planta de triturado de material pétreo

El equipo está compuesto por trituradora primaria de mandíbula marca MIX 40 DKM de 20x30, trituradora secundaria MIX 40 DKM con cono de 2 pies, zaranda vibratoria Vibromaq con tres pisos de clasificación y mallas de 1.5 mts por 4.50 mts, bandas transportadoras principales y de salida. Ver tabla.

Tabla: Características componente del equipo de trituración.

Componente	Marca y modelo	Dimensión menor (m)	Dimensión mayo (m)
Tolva	Chino	3.0	3.0
Bandas transportadoras principal	Ondaleza	0.75	13.40
Trituradora primaria	Mix 40 DKM	0.95	1.86
Zaranda vibratoria	Vibromaq	1.45	2.12
Trituradora secundaria	Mix 40 DKM	0.68	1.80
Transportadores de salida	Chino	0.15	6.77
Bandas de acopio	Ondaleza	0.75	30

El material crudo (bloques, agregados y tierra) depositado en patios de acopio, procedentes de canteras legalmente autorizadas por autoridad competente, es descargado en la tolva de recepción, mediante un tamizado inicial pasa a la trituradora primaria la cual se encarga de la primera etapa de la fragmentación (reducción de tamaño), cintas transportadoras recoge el material ya fragmentado y lo trasladan a la trituradora secundaria, paralelamente el material triturado es clasificado conforme a las características de tamizado requerido pasando por la zaranda vibratoria compuesta por un conjunto de mallas las cuales permiten obtener la granulometría solicitada o requerido por el cliente (balastro, sub-base, base, material de relleno entre otros). De estos stocks separados, mediante el uso de cargadores se procede a cargar en volquetas las cuales son debidamente cubiertas con carpas, para ser transportarlos a los lugares que requiera el cliente.

Medidas para el control de las emisiones atmosféricas:

La empresa viene implementando una serie de acciones y medidas encaminadas a reducir y mitigar las afectaciones e impactos negativos que general la puesta en marcha de este tipo de proyecto, las cuales se ilustran a continuación.

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

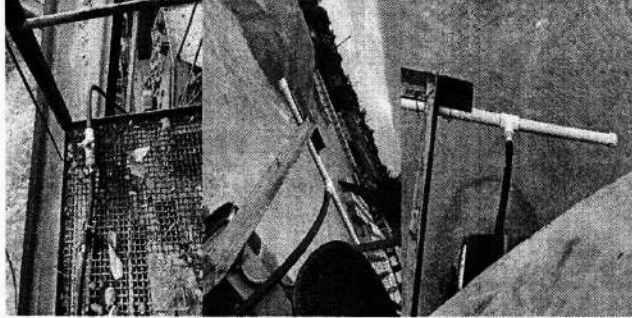


Imagen. Sistema de riego de agua mediante flautas perforadas instaladas en diferentes componentes de la planta de triturado.



Imagen. Sistema de riego de agua mediante flautas perforadas instaladas en carrotanques – riego de vía de entrada y vías interna del proyecto.



Imagen. Fortalecimiento cercado o barreras vivas en el perímetro del proyecto.

0168 de **30 MAY 2025**

Continuación Resolución No. 0168 de 30 MAY 2025 por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

18

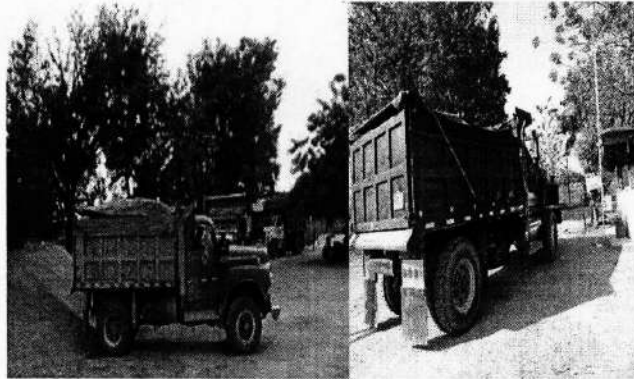


Imagen. Sistema de carpado de vehículos.



Imagen. Cubrimiento con carpa y lona área de planta de concreto.

- **Área de mantenimiento y talleres:**

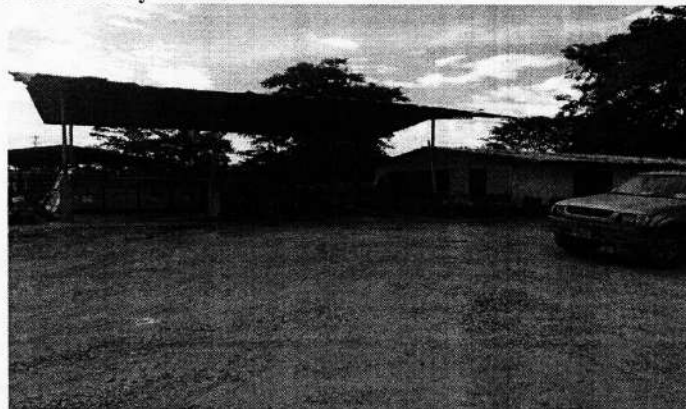


Foto 6: Vista general área de mantenimiento y talleres, construcción de canales perimetrales y piso duro en concreto.

0168

30 MAY 2025

Continuación Resolución No de por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

19

- Área de planta generadora de energía eléctrica:

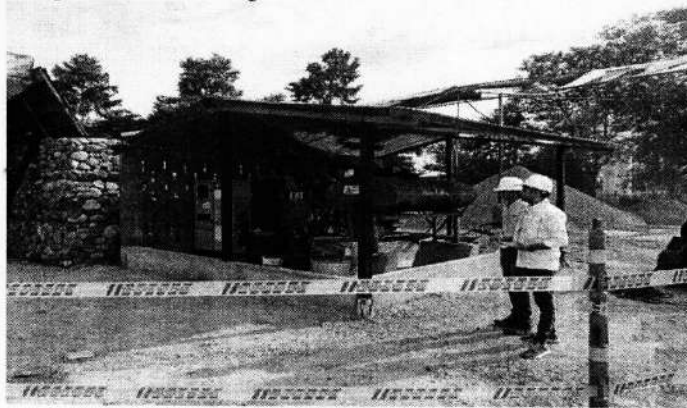


Foto 7: Vista general área planta generadora de energía eléctrica, construcción de diques y piso duro en concreto.

Usos de Agua:

El abastecimiento del recurso hídrico necesario para la ejecución del proyecto es suministrado a través de un pozo de aguas subterráneas ubicado en el mismo predio LT Playitas donde se desarrolla la actividad de triturado y producción de concreto, el cual cuenta con concesión para aprovechar este recurso, el cual está destinado para uso doméstico e industrial (suministro de agua cruda) para proyectos propios o de terceros que requieran satisfacer sus necesidades de uso domésticos e industriales de acuerdo a lo lineamientos establecidos en la Resolución No. 0098 de fecha 11 de marzo de 2022 expedida por Corpocesar, por medio de la cual se otorga concesión para aprovechar aguas subterráneas en el predio en cita a nombre de AYC MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con identificación tributaria No. 901241859-1.

El recurso hídrico se almacenará en un tanque de capacidad 5000 litros para su posterior uso en los procesos del proyecto. En el equipo de trituración se hará uso del recurso hídrico para el sistema de control de material particulado y luego de salir del proceso el agua es conducida a una piscina de sedimentación las cuales permiten recircular el líquido para ser involucrado nuevamente en procesos de humectación.

Se estima que el requerimiento hídrico diario en la planta será de 5 metros cúbicos de agua aproximadamente.

En relación con el agua para consumo humano, ésta será suministrada por empresas legalmente autorizadas para el tratamiento, empaque, distribución o comercialización de agua potable.

Manejo de residuos sólidos:

La empresa dentro de la información presentada, establece el cumplimiento de una serie de medidas, obras, acciones y procedimientos técnicos operativos a desarrollar en el área de influencia del proyecto, tales como: el establecimiento de políticas ambientales, jornadas de capacitaciones periódicas en el tema de manejo integral de los residuos sólidos, jornadas de ornato y aseo, recolección, almacenamiento y entrega a la empresa de servicios públicos de aseo, dotación de recipientes para el almacenamiento temporal de residuos y ubicación estratégicas de los mismo, prohibición de quemar residuos dentro o fuera de los predios del área del proyecto, construcción de un sitio exclusivo para el almacenamiento temporal de los residuos, con techo, piso duro en concreto, ventilado y ubicado estratégicamente, entre otras medidas.

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

20

Gestión de residuos sólidos:

La disposición de los residuos sólidos se realiza directamente en los puntos establecidos donde se encuentran localizados recipientes y puntos ecológicos para la segregación de dichos residuos, para posteriormente ser llevados a un sitio de almacenamiento temporal localizado junto al área de oficinas de la empresa. Los residuos sólidos ordinarios y peligrosos deberán ser entregados a empresas que estén ambientalmente autorizadas para prestar estos servicios.

Manejo de residuos líquidos:

Los residuos líquidos generados durante el proyecto deben ser llevados a un punto de almacenamiento temporal los cuales periódicamente la empresas especializada y autorizada, debe realizar la recolección, transporte, manejo y disposición final de los mismos, emitiendo los respectivos certificados de disposición final al generador.

Manejo de Residuos Químicos y derivados de hidrocarburos:

En el expediente se presenta la identificación de los residuos químicos utilizados en el proceso de ejecución del proyecto, permitiendo identificar los riesgos y medidas de manejo para cada uno de los productos identificados.

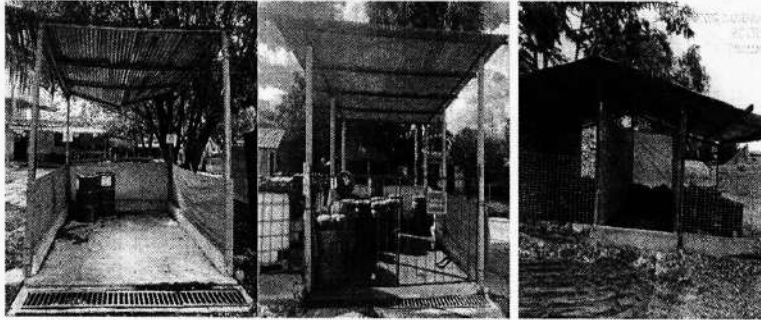


Imagen. Vista general áreas de RESPEL, combustible, grasas, lubricantes y aceites.

Que por mandato del numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993 compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que la actividad aquí descrita requiere permiso de emisión atmosférica, por disposición del artículo 2.2.5.1.7.2 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) y la resolución No 619 del 7 de julio de 1997, emanada del Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de acuerdo a lo establecido en el informe técnico, la planta dosificadora de concreto es móvil. Reza el referido informe que **“la planta de concreto corresponde a un equipo móvil de marca y fabricación GAGCRETE, serie 25M-4AF513CF1, modelo 25M, año 2013 y capacidad de producción de 25 m³/hr”**. De igual manera señala el citado informe técnico **“que la capacidad de producción de concreto del equipo es inferior a los diez mil (10.000) m³/mes, toda vez que, de acuerdo con la tarjeta maestra de la planta de concreto GAGCRETE, aportada por el usuario se logra evidenciar que la capacidad de producción es de 25 m³/hr, lo que equivale a una capacidad máxima de 840 m³/mes”**.

Que al tenor de lo reglado en la resolución No 619 de 1997 emanada del entonces Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, requieren permiso de emisiones

0168

30 MAY 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

21

atmosféricas (entre otros proyectos), las **“PLANTAS DE PREPARACION O BENEFICIO DE MINERALES O MATERIALES CERAMICAS O SILICOCALCAREOS: Cuando la capacidad de molienda sea superior a 5 Ton/día”** y las **“INDUSTRIAS DE PRODUCCION DE MEZCLAS ASFALTICAS con hornos de secado de 30 Ton/día o más”**. No se relacionan las plantas dosificadoras de concreto. Sin embargo, es de advertir, que por mandato del artículo 2 de dicha resolución, **“Las obras, industrias, actividades o servicios que en virtud de la presente Resolución no requieran permiso de emisión atmosférica, estarán obligadas a cumplir con las normas de emisión establecidas en el Decreto 948 de junio 5 de 1995 y los actos administrativos que lo desarrollen, y estarán sujetos al control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales competentes”**. El decreto 948 de 1995, se encuentra actualmente compilado en el decreto 1076 del 26 de mayo de 2015

Que por mandato del Artículo 96 de la ley 633 de 2000, **“las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos”**. Señala dicha disposición que de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional para la fijación de las tarifas que se autorizan en este artículo, las autoridades ambientales aplicarán el sistema que se describe a continuación. **“La tarifa incluirá: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento. Las autoridades ambientales aplicarán el siguiente método de cálculo: Para el literal a) se estimará el número de profesionales/mes o contratistas/mes y se aplicarán las categorías y tarifas de sueldos de contratos del Ministerio del Transporte y para el caso de contratistas Internacionales, las escalas tarifarias para contratos de consultoría del Banco Mundial o del PNUD; para el literal b) sobre un estimativo de visitas a la zona del proyecto se calculará el monto de los gastos de viaje necesarios, valorados de acuerdo con las tarifas del transporte público y la escala de viáticos del Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS); para el literal c) el costo de los análisis de laboratorio u otros trabajos técnicos será incorporado en cada caso, de acuerdo con las cotizaciones específicas. A la sumatoria de estos tres costos a), b), y c) se le aplicará un porcentaje que anualmente fijará el Ministerio del Medio Ambiente (hoy MADS) por gastos de administración. Históricamente el Ministerio ha señalado un porcentaje del 25 % como gastos de administración (Resolución No. 2613 del 29 de diciembre de 2009 y formato de tabla única Resolución No 1280 de 2010). Posteriormente, a través de la Resolución No 1280 de 2010, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS”, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A través de la resolución No 1149 del 18 de septiembre de 2018 publicada en el Diario Oficial No 50.786 del 23 de noviembre de 2018, Corpocesar modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 y establece lineamientos para el cobro del servicio de seguimiento ambiental, en aquellos casos que por disposición normativa, el instrumento de control de un proyecto, obra o actividad, solo está sujeto a seguimiento. Mediante resolución No 1511 del 26 de diciembre de 2019 emanada de la Dirección General de Corpocesar, se establecen directrices internas para la utilización de una tabla o formato, en las actividades de liquidación de los servicios de evaluación y/o seguimiento ambiental. Finalmente es menester indicar que por medio de la resolución No 0374 del 10 de agosto de 2021 emanada de este despacho, publicada en el Diario Oficial No 51.777 del 25 de agosto de 2021, **“se modifica parcialmente la resolución No 0059 del 27 de enero de 2012, modificada por acto administrativo No 1149 del 18 de septiembre de 2018 y adicionada por resolución No 1511 del 26 de****

0168 30 MAY 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

22

diciembre de 2019, estableciendo nuevos lineamientos en torno al procedimiento para las actividades de liquidación y cobro del servicio de seguimiento ambiental en Corpocesar”.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de emisión atmosférica para la operación de una planta de trituración de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5.

PARAGRAFO: En el área del proyecto aquí permissionado operará de igual manera una planta móvil dosificadora de concreto descrita en el informe técnico transcrito en la parte motiva de este proveído, la cual queda sujeta a las actividades de control y seguimiento ambiental de Corpocesar

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por un período de cinco (5) años prorrogables a solicitud del interesado durante la última vigencia anual previa verificación de cumplimiento por parte de Corpocesar. Para la renovación del permiso se requerirá que el interesado presente un nuevo " informe de estado de emisiones " (formulario Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) IE-1), con una antelación no inferior a sesenta (60) días a la fecha de vencimiento del término de la vigencia. "La presentación del formulario IE-1 hará las veces de solicitud de renovación".

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a la sociedad A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5 las siguientes obligaciones:

1. Contar con los equipos, infraestructura o instalaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de óptimas condiciones ambientales de operación.
2. Adelantar la actividad conforme a la descripción técnica que se realiza en el informe inserto en la parte motiva de este proveído.
3. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que practicará la Corporación.
4. Cumplir con las normas y estándares de emisión establecidos en la normatividad ambiental.
5. Cancelar el servicio de seguimiento ambiental que liquide Corpocesar.
6. Establecer en un término no superior a tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución, una zona para el almacenamiento de lubricantes, emulsiones y combustible debidamente demarcada y provista de canales perimetrales y/o muro de contención que permitan evitar contaminación al recurso suelo en caso de derrame.
7. Presentar anualmente los resultados de la medición de Calidad de Aire en la zona del área de influencia de la Planta, comparando los resultados obtenidos con la norma vigente para Colombia de calidad de aire.
8. Informar a la Corporación con anterioridad, cualquier modificación que se pretenda realizar en la infraestructura física de la planta que pueda afectar los Recursos Naturales Renovables o el Medio Ambiente en General, con el fin de establecer si se requiere de algún instrumento de control ambiental.
9. Dotar al personal (trabajadores) involucrado en el proceso de operación de las plantas, de los equipos y/o elementos de protección personal correspondientes, que garanticen mantener un nivel permisible de presión sonora, de manera tal que proteja la salud y el bienestar de la población expuesta, dentro de un margen de seguridad, para efectos de control y cumplimiento de las normas de ruido ambiental. Lo anterior sin perjuicio de la obligación que resulte competencia de otras autoridades.
10. Utilizar materiales pétreos provenientes de empresas o personas naturales explotadoras de este tipo de material, que posean título minero y la respectiva licencia o viabilidad ambiental, expedidos por autoridad competente.
11. Presentar a la Corporación informes semestrales sobre el desarrollo ambiental del proyecto durante el tiempo de ejecución del mismo.

do.

0168 de 30 MAY 2025

Continuación Resolución No. _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

----- 23

12. Llevar un registro de consumo de combustible de los equipos utilizados en el proceso de trituración, y presentarlo en los informes a Corpocesar.
13. Responder por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por la empresa o por sus contratistas en desarrollo del proyecto aquí mencionado.
14. Determinar anualmente los niveles de Ruido en el área de influencia de la Planta, a efectos de Cuantificar los Niveles de Ruido en decibeles que se emitan en las zonas internas de la planta y comparar los niveles de emisión de Ruido presentes en las zonas evaluadas con los valores límites establecidos en la normatividad colombiana vigente. Se debe presentar además un mapa de ruido de la planta.
15. Realizar humectación permanente de las vías del proyecto, que así lo requieran.
16. Abstenerse de infringir normas sobre protección ambiental o sobre manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables.
17. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en corrientes hídricas.
18. Establecer barreras vivas sobre el perímetro de la planta, de tal forma que esté estructurado de forma multiestrata, es decir conformado por varias especies de árboles que conformen naturalmente una barrera viva a lo largo del perímetro de la planta. Lo anterior debe cumplirse en un término no superior a 60 días calendarios.
19. Garantizar que los vehículos encargados del transporte del material pétreo, cumplan con las especificaciones de tipo técnico en lo concerniente al carpado del mismo (desde su punto de explotación hasta el centro de acopio), lo anterior con la finalidad de evitar y/o minimizar la generación de material particulado por acción del viento.
20. Implementar sistemas de control para minimizar la emisión de material particulado a la atmosfera, generado por la operación del proyecto.
21. Implementar oportunamente las acciones de respuesta descritas en el plan de contingencia. En el evento en que las medidas tomadas no sean suficientes se deberán suspender inmediatamente las actividades de producción de la planta.
22. Cumplir con los niveles máximos permisibles de contaminantes criterio de la Resolución No. 2254 del 1 de noviembre de 2017, o la norma que la adicione sustituya o modifique. La empresa debe efectuar los monitoreos de emisiones atmosféricas a fin de verificar el cumplimiento de los niveles máximos de emisiones para los contaminantes objeto de control, los cuales deberán realizarse de acuerdo con el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosféricas generadas por fuentes fijas y ser ejecutado por un laboratorio acreditado ante el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM. La empresa debe analizar la Información recolectada durante el estudio, confrontando los resultados obtenidos con la norma de calidad de aire vigente y los estándares de emisiones admisibles de contaminantes, suministrando en un informe técnico los resultados a esta Autoridad Ambiental.
23. Informar y reportar a Corpocesar lo relacionado con la suspensión del funcionamiento y fallas en los sistemas de control de las plantas en cuanto a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Resolución 909 del 5 de junio de 2008.
24. Cumplir con todas las medidas preventivas y correctivas necesarias para mitigar los impactos ambientales que se puedan generar en la operación del proyecto.
25. Mantener un método de manejo adecuado de los Residuos Sólidos generados en cada etapa del proceso operativo del proyecto, propiciando la conservación y protección del ambiente y los recursos naturales.
26. Cumplir con las normas técnicas establecidas para los tanques de almacenamiento de combustible, controlando posibles fugas o derrames y evitando desarrollar actividades que puedan generar contaminación ambiental, estableciendo una zona para el almacenamiento de lubricantes, grasas, aceites, productos químicos y combustibles debidamente demarcada y provista de canales perimetrales y/o muros de contención que permitan evitar contaminación al recurso suelo en caso de una contingencia.
27. Conservar las instalaciones en adecuadas condiciones de aseo y limpieza, eliminar y controlar focos productores de malos olores y contaminación.

Continuación Resolución No **0168** de **30 MAY 2025** por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

24

28. Adecuar o construir un sitio para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados en el proyecto, para su posterior entrega a la empresa prestadora de este servicio. El lugar de almacenamiento debe reunir como mínimo las siguientes características:

- a) Construido en ladrillo, techo, piso duro en concreto, ventilación, dividido para cada tipo de residuos.
- b) Debe estar localizado aislado de las aéreas de producción, administrativas, laboratorio, mantenimiento y talleres.
- c) Este sitio debe permitir realizar actividades de aseo, desinfección y en lo posible el acceso de los vehículos recolectores.
- d) Debe ser de uso exclusivo para almacenar residuos sólidos y estar debidamente señalizado.
- e) En este sitio se deben colocar recipientes impermeables de mayor tamaño que permita almacenar varias bolsas y debe estar dotado de tapa que impida la entrada de agua, insectos o roedores y proliferación de olores ofensivos.

29. Cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 0472 del 28 de febrero de 2017, modificada parcialmente por la Resolución 1257 de 23 de noviembre de 2021 del MADS, la cual reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD), durante las diferentes etapas del proyecto, incluyendo la fase de cierre, desmantelamiento, abandono y adecuación geomorfológica del área afectada.

ARTÍCULO CUARTO: Corpocesar podrá modificar unilateralmente, de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgarlo, de conformidad con lo establecido por los artículos 2.2.5.1.2.11, 2.2.5.1.7.7 Numeral 9 y 2.2.5.1.7.13 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), o las normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO QUINTO: A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5, podrá solicitar la modificación, total o parcial de este permiso, cuando hayan variado las condiciones de efecto ambiental que fueron consideradas al momento de otorgarlo Corpocesar procederá a examinar la viabilidad de lo solicitado.

ARTÍCULO SEXTO: A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5, podrá ceder a otras personas los derechos y obligaciones emanadas de este permiso, pero ese acto sólo tendrá efectos una vez se haya comunicado expresamente la cesión a Corpocesar. El cedente deberá agregar al escrito en el que comunica la cesión, copia auténtica del acto o contrato en que la cesión tiene origen. El cesionario sustituye en todos los derechos y obligaciones al titular del permiso, sin perjuicio de la responsabilidad del cedente por violación a normas ambientales. En todo caso Corpocesar expedirá un acto administrativo autorizando la cesión.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente permiso podrá ser suspendido o revocado en los términos, condiciones y con el procedimiento establecido en la normatividad ambiental vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese al Representante Legal de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5 o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO NOVENO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTÍCULO DECIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0168

30 MAY 2025

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se otorga permiso de emisión atmosférica para la operación de una Planta trituradora de materiales de construcción a operar en el predio LT Playitas de matrícula inmobiliaria No 196-26650, ubicado en zona rural del del Municipio de San Alberto Cesar, a nombre de A Y C LIMITADA con identificación tributaria No. 800092019-5

25


de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar, a los

30 MAY 2025

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO
DIRECTORA GENERAL

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Revisó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	
Aprobó	Julio Alberto Olivella Fernández - Abogado - Profesional Especializado - Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico Ambiental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente CJA 168-2012